



Bogotá D.C., marzo de 2023

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS
CASABLANCA CENTRO COMERCIAL P.H.**

Madrid, Cundinamarca

Referencia: Informe Gestión Jurídica año 2022.

Muy respetuosamente me es grato presentarles y someter a su consideración el respectivo informe de gestión que ha desempeñado esta firma de abogados, de la siguiente manera:

Dentro de las actividades de la Asesoría Jurídica Externa, la orientación a los Órganos de Gobierno y funcionarios de la Copropiedad en todos los asuntos de carácter jurídico de interés del Centro Comercial, así como también la revisión y acompañamiento en los actos de competencia del Administrador, inclusive a los demás funcionarios del nivel administrativo de la Entidad, en asuntos jurídicos y administrativos que interesan a la misma, con absolución de todas las consultas formuladas en materia de interés de la Copropiedad.

De esta manera, siempre se veló por la legalidad de los actos, procurando su revisión permanente para lograr eficazmente su fin último, esto es la orientación en derecho sobre las decisiones del Administrador y demás funcionarios, inclusive mediante visitas periódicas semanales.

Conforme a lo anterior y frente a la Asesoría en general, se realizó el estudio, análisis, revisión y redacción de cartas, oficios, circulares, etc. que el Centro Comercial solicitara debido a las exigencias y/o necesidades de sus actividades. De esta manera se realizaron y redactaron los contratos del Centro Comercial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Administración y las necesidades de la copropiedad.

De igual manera en la actividad contractual, enfocada a preparar, analizar y revisar los contratos y convenios de toda clase, propiciando el cumplimiento de los principios constitucionales de moralidad, economía, celeridad, publicidad, eficacia, siempre bajo los preceptos de la Ley, la primacía del Derecho y en



beneficio de la Copropiedad. De este modo, se prestó toda la asesoría correspondiente en los acuerdos establecidos con Amarilo, en beneficio de la copropiedad.

De otra parte, la atención sobre el proceso laboral instaurado por un exfuncionario de la copropiedad, donde se dio el trámite de contestación de la demanda con la proposición de excepciones y pendientes de la realización de la Audiencia respectiva.

Finalmente, asesoría en el trámite y proceso correspondiente para hacer efectivo el pago de las expensas de administración, donde se implementaron estrategias de recaudo, logrando buenos resultados y reduciendo los niveles de morosidad, tanto por la vía judicial, como extrajudicial.

De esta manera se rinde el informe respectivo.

Se suscribe,

GABRIEL MELO ERAZO

Socio Director